



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe n° 315-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 05 de marzo de 2024; Informe n° 000837-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 01 de marzo de 2024; Informe n° 084-2024-Gobierno Regional Amazonas/ULO-JJSA, de fecha 01 de marzo de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 090-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2024**, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley n° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 27 de julio de 2022, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 050-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811, por el monto de S/ 4'300,719.66 (Cuatro millones trescientos mil setecientos diecinueve con 66/100 Soles).

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, producto de la Adjudicación Simplificada N° 056-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06 suscribieron el Contrato de Gerencia General Regional N° 090-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811, por un monto de S/ 71,838.46 (Setenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 46/100 soles) excluido el I.G.V, bajo el sistema de contratación a mixto.

Que, con fecha 23 de marzo de 2023, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, Arq. Roberth Wong Zumaeta – Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Jimmy Roy Morales Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Coordinador de Obra; por parte del contratista, el señor Eduardo Chuquimbalqui Zababurú - Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO y el Ing. Héctor Manuel Arévalo Arroyo – Residente de Obra, y por parte de la supervisión el Ing. Franklin Coronel Yrigoin – Supervisor de Obra, donde realizaron el recorrido verificando la disponibilidad del terreno.

Que, con fecha 25 de marzo de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, y asimismo se inició el plazo de ejecución de obra y por ende el plazo del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado por el supervisor de obra a través del asiento N° 02 del cuaderno de obra.

Que, con fecha 22 de julio de 2023, se concluyó con la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado por el residente a través del asiento del cuaderno de obra N° 174.

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 065-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811, el mismo que estuvo integrado por los siguientes profesionales:

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, el comité de recepción de obra, se hizo presente en el lugar de la obra con la finalidad de verificar el funcionamiento y operatividad de la obra, encontrándose algunas observaciones, procediendo el comité a suscribir el Acta de Verificación de Funcionamiento y Operatividad de Obra, otorgándole al contratista el plazo máximo de doce (12) días calendario para que cumpla con subsanar las observaciones planteadas, computándose dicho plazo a partir de la suscripción del acta.

Que, con fecha 11 de octubre de 2023, luego de haber verificado el levantamiento de todas las observaciones descritas en el Acta de Verificación de Funcionamiento y Operatividad de Obra de fecha 15 de setiembre de 2023, el Comité de Recepción de Obra procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 024-2023-ECZ/RC/CEPANGAMITO, el señor Eduardo Chuquimbalqui Zababurú – Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, presentó al Gobierno Regional Amazonas la liquidación del contrato de ejecución de la obra en referencia.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 1881-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, la Entidad derivó el expediente de liquidación de ejecución de obra presentado por el CONSORCIO EJECUTOR PANGAMITO, al supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06, para su revisión y evaluación de acuerdo al numeral IX. Responsabilidades de la Supervisión de los términos de referencia del cual deriva su contrato.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 032-2023-CSUPERUT06/GAVZ, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06, alcanzó a la Entidad los cálculos de la liquidación final de obra de acuerdo a lo establecido en el art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 033-2023-CSUPERUT06/GAVZ, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06, alcanzó a la Entidad su informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, en atención a la Carta N° 1881-2023-G.R. AMAZONAS/GGR de fecha 06 de diciembre de 2023.

Que, con fecha **14 de febrero de 2024**, mediante **Carta N° 002-2024-CSUPERUT06/GAVZ**, el señor Gustavo Alonso Villegas Zavala – Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06**, alcanzó al Gobierno Regional Amazonas la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA** para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811.

Que, con fecha **27 de febrero de 2024**, mediante Informe N° 000003-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-AARS, la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el análisis de gastos que se efectuaron al CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06, concluyendo que el total pagado al mencionado asciende a la suma total de S/ 71,750.97 (Setenta y un mil setecientos cincuenta con 97/100 soles).

Que, con fecha **28 de febrero de 2024**, mediante Memorando N° 000111-2024-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigos - Procuradora Pública del Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a existencia o no de Procesos de Conciliación y/o Arbitraje, Procesos Penales, Procesos Civiles y Denuncias ante el Tribunal de Contrataciones del Estado entre el CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06 y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en relación a la ejecución de la obra en referencia, indicando que, habiendo hecho la búsqueda en el inventario de procesos Arbitrales



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



y Procesos de Conciliación, **NO EXISTE REGISTRO** DE ALGÚN PROCESO ARBITRAL Y/O CONCILIACIÓN entre el Gobierno Regional Amazonas con el **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06**; **NO SE HA UBICADO NINGUNA DENUNCIA PENAL** en contra el **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06**; **NO** se encontró registro alguno de procesos civiles con el **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06**; asimismo el **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06** no registra denuncia ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 01 de marzo de 2024, mediante **Informe N° 084-2024-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA**, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

6. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

6.1 DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA

El contratista indica en su “ANEXO N° 01 – LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA”, que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 75,314.07 (Setenta y cinco mil trescientos catorce con 07/100 soles) excluido IG, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 3,563.12 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 12/100 soles) excluido IG.

6.2 DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS” - **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811, tal y como lo estipula el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

“(…) La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (…).”

Determinándose que el costo final del servicio de consultoría para la supervisión de obra es por la suma de S/ 75,314.07 (Setenta y cinco mil trescientos catorce con 07/100 soles) excluido IG, y un monto pagado de S/ 71,750.97 (Setenta y un mil setecientos cincuenta con 97/100 soles) excluido IG, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y al Informe N° 000003-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-AARS de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 3,563.10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 soles) excluido IG.

Existe una diferencia de S/ 0.02 (Cero con 02/100 soles) entre el saldo a favor del supervisor determinado por la Entidad y el saldo determinado por el contratista, esto se debe a que, el contratista ha considerado como monto pagado S/ 71,750.95 (Setenta y un mil setecientos cincuenta con 95/100 soles), siendo el monto correcto S/ 71,750.97 (Setenta y un mil setecientos cincuenta con 97/100 soles).

6.3 RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista en su “ANEXO N° 01 - LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA”, está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal por el monto de S/ 3,475.61 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 61/100 soles) sin IG.

Asimismo, indica que la Entidad ha cancelado a favor de su representada el monto de S/ 3,062.95 (Tres mil sesenta y dos con 95/100 soles) por concepto de reajustes del contrato



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



principal, quedando pendiente un saldo a favor del contratista por este concepto por el monto de S/ 412.66 (Cuatrocientos doce con 66/100 soles).

6.4 RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD

Se ha revisado el cálculo de reajustes efectuados por el contratista, encontrándolos conforme, por lo que se informa que el monto de reajustes asciende a S/ 3,475.61 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 61/100 soles) sin IGV, habiendo efectuado la Entidad pagos por concepto de reajustes a favor del contratista por el monto de S/ 3,062.96 (Tres mil sesenta y dos con 96/100 soles), quedando un saldo por pagar por el monto de S/ 412.65 (Cuatrocientos doce con 65/100 soles).

6.5 RESPECTO AL RECLACULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada a los informes mensuales presentados por el contratista, se evidencia que el supervisor ha realizado anotaciones en el cuaderno de obra desde el 25 de marzo de 2023 (asiento N° 02) hasta el 22 de julio de 2023; es decir, hasta el término de ejecución de la obra (asiento N° 175), contabilizándose ciento veinte (120) días laborados correspondientes al contrato principal, según los términos de su contrato, para lo cual se ha recalculado la participación del supervisor de obra como se detalla a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO (S/)
marzo - 2023	7	4,006.80
abril - 2023	30	17,172.00
mayo - 2023	31	17,744.40
junio - 2023	30	17,172.00
julio - 2023	22	12,592.80
TOTAL	120	68,688.00

Por lo que, teniendo en cuenta el cuadro anterior, se puede determinar que el contratista ha cumplido con supervisar la ejecución de la obra de acuerdo al plazo establecido en la Cláusula Sexta: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Gerencia General Regional N° 090-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, correspondiéndole el pago de S/ 68,688.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al contrato principal.

6.6 RESPECTO AL PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Al respecto se informa que, mediante Carta N° 032-2023-CSUPERUT06/GAVZ de fecha 11 de diciembre de 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA (supervisor de obra), alcanzó al Gobierno Regional Amazonas los cálculos de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS" - **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811, de acuerdo a lo establecido en el art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, mediante Carta N° 033-2023-CSUPERUT06/GAVZ de fecha 18 de diciembre de 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA, alcanzó al Gobierno Regional Amazonas su informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista; esto en atención a la Carta N° 1881-2023-G.R. AMAZONAS/GGR de fecha 06 de diciembre de 2023 a través de la cual, la Entidad le alcanzó al supervisor la liquidación de ejecución de obra presentada por el ejecutor de obra, para su revisión y evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN de los términos de referencia, de la cual derivó el Contrato de Gerencia General Regional N° 090-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.



6.7 RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Al respecto se indique que, mediante Informe N° 000003-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-AARS de fecha 27 de febrero de 2024, la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, concluyó en el numeral 3.2 de su informe lo siguiente: “De acuerdo a la revisión de la documentación y del detalle de la ejecución de pagos al Supervisor, existe retención del 10% de garantía, al cual se detalla en el cuadro N° 01 Garantías Retenidas de las valorizaciones pagadas por un monto total de **S/ 7,183.85 (Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 85/100 Soles)**”.

Por lo que, el fondo de garantía retenido por el monto de S/ 7,183.85 (Siete mil ciento ochenta y tres con 85/100 soles) debe ser devuelta al “CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06”, luego del consentimiento de la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de obra.

CONCLUSIONES:

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **APROBAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS” - **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 090-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06, para la supervisión de la obra en referencia, tiene un **Costo Final** ascendente a **S/ 75,314.07** (Setenta y cinco mil trescientos catorce con 07/100 soles) excluido IGV, y un **saldo a favor** del contratista por la suma de **S/ 3,563.10** (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 soles) excluido IGV.
3. Se está considerando el pago por elaboración de liquidación de obra, de acuerdo a los términos del contrato del supervisor, por el monto de S/ 3,150.46 (Tres mil ciento cincuenta con 46/100 soles), al haberse evidenciado que, mediante Carta N° 032-2023-CSUPERUT06/GAVZ de fecha 11 de diciembre de 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06 presentó a la Entidad su informe de liquidación de obra y, mediante Carta N° 033-2023-CSUPERUT06/GAVZ de fecha 18 de diciembre de 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA, alcanzó al Gobierno Regional Amazonas su informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista.
4. Asimismo, la Entidad deberá proceder con la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por el monto de S/ 7,183.85 (Siete mil ciento ochenta y tres con 85/100 soles), luego del consentimiento de la liquidación.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes;

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de supervisión de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 14 de febrero de 2024, y ante la evaluación realizada por el órgano competente de esta Sede Regional se advierte que se encuentra CONFORME A LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por la Liquidadora de Obras, con la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN FINAL** presentada por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06** mediante **CARTA N° 002-2024-CSUPERUT06/GAVZ**, de fecha **14 de febrero de 2024**, respecto al **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 090-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha **21 de diciembre de 2022**, suscrito para la supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N° 17318 EL MARCAL, N° 17037 PANGAMITO, N° 16595 MORROPON, N° 16680 NUEVO MUNDO, N° 16651 LA VICTORIA, N° 17209 EL BALCHO, N° 17039 CAYALTI, N° 17046 LAS PIRCAS, N° 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS"** - **META: I.E N° 17037 PANGAMITO**, con CUI N° 2251811; debido a que los montos existentes entre la liquidación presentada por el consultor y los cálculos efectuados por la Entidad, son los mismos resultados; determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 75,314.07 (Setenta y cinco mil trescientos catorce con 07/100 soles)** excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 3,563.10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 soles)** excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo**; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad - Liquidador de obras; Ing. Alvaro Celis Martos - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Ing. Jose Ascencion Tuesta Ruiz, en su condición de Gerente (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CC.: cc.:

ANEXO N° 01			
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO EN LAS I.E. N 17318 EL MARCAL, N 17037 PANGAMITO, N 16595 MORROPON, N 16680 NUEVO MUNDO, N 16651 LA VICTORIA, N 17209 EL BALCHO, N 17039 CAYALTI, N 17046 LAS PIRCAS, N 17291 TRIUNFO DE LOS ARRAYANES DE LOS DISTRITOS DE BAGUA GRANDE, EL MILAGRO, UTCUBAMBA, AMAZONAS". META: I.E N° 17037 PANGAMITO		
Monto Contrato de la Supervision	S/. 71,838.46 (S/IGV)		
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Ubicación	BAGUA GRANDE,UTCUBAMBA,AMAZONAS		
Contrato de consultoria	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 090 -2022 GOBIERNO REGIONAL		
Entrega de Terreno	23/03/2023		
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	25/03/2023		
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	120 D.C.		
Plazo Revisión de Liquidación	15 D.C.		
Fecha de término Inicial	22/07/2023		
Fecha de término Vigente de Supervisión	22/07/2023		
Fecha de término Real de Supervisión	22/07/2023		
Supervisor de Obra.	CONSORCIO SUPERVISOR UTCUBAMBA 06		
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADO S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	68,688.00	68,688.01	-0.01
CONTRATO PRINCIPAL	68,688.00	68,688.01	-0.01
B REAJUSTE DE PRECIOS	3,475.61	3,062.96	412.65
CONTRATO PRINCIPAL	3,475.61	3,062.96	412.65
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00
E REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,150.46	0.00	3,150.46
POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	3,150.46	0.00	3,150.46
F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	75,314.07	71,750.97	3,563.10
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18.0%)	0.00	0.00	0.00
H COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)	75,314.07	71,750.97	3,563.10
I SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)			3,563.10
J PENALIDAD POR RETRASO DE OBRA (art. 162)	-	-	-
K OTRAS PENALIDADES (art. 163)	-	-	-
L FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			7,183.85
M SALDO A NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)			3,563.10
N DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)			7,183.85



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

